

## Prestaciones sociales

<b>Fines del Tratamiento</b> ¿Para qué tratamos los datos personales?
Gestión de información de carácter personal, familiar y social, para la gestión del servicio de Teleasistencia y cualquier otro que pueda llevarse a cabo desde el área de Servicios Sociales de la Ayuntamiento.
<b>Delegado de protección de datos</b> ¿Cómo se puede contactar con el Delegado de Protección de Datos?
<a href="mailto:giraom@yahoo.es">giraom@yahoo.es</a>
<b>Base de legitimación</b> ¿Por qué motivos podemos tratar estos datos personales?
Interés público en base al art. 6.1 e) RGPD;
<b>Detalle base de legitimación</b>
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. - Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
<b>Categoría de los afectados</b> ¿Qué tipo de personas físicas son los afectados por este tratamiento de Datos?
Personas físicas y unidades familiares demandantes de servicios, recursos o prestaciones sociales o en situación de riesgo o exclusión social
<b>Categoría de Datos Personales</b> ¿Qué datos personales tratamos?
Categorías especiales de datos; Datos identificativos; Características personales; Circunstancias sociales; Académicos y profesionales; Detalles del empleo; Económicos, financieros y de seguros
<b>Categorías de destinatarios de comunicaciones</b> ¿A quién se comunica o cede la información?
Están previstas comunicaciones a organismos autonómicos y otras entidades del sistema de servicios sociales.
<b>Transferencias Internacionales</b> ¿Realizamos transferencia internacional de datos?
No existen
<b>Plazos previstos de supresión</b> ¿Durante cuánto tiempo guardamos los datos de este tipo de tratamiento?
Los datos se conservarán el tiempo necesario para el cumplimiento de la finalidad señalada y se almacenarán mientras el Ayuntamiento pueda tener responsabilidades derivadas de su tratamiento
<b>Medidas de seguridad</b> ¿Qué medidas de seguridad hemos adoptado para garantizar el cumplimiento del RGPD?
Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.